TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE COMPRA No. 057-24**	**Fecha:**	**Marzo 2024**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS..**		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT806010305-8		
CONTRATISTA	MEGASERVICIOS D ELA COSTA LTDA . 900.251.143.6 R.L FREDY RAMIREZ TIVIDOR C.C. 73.109.379 de Cartagena.		
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) IVA INCLUIDO.		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.		
CDP	**252 del 15/03/2024**		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por el Doctor **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 6.773.841, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según acta de posesión S.D.M.E No. 007 del 24 de mayo de 2021, y Resolución No. 118 de 2023 de 17 de mayo de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte, MEGASERVICIOS D ELA COSTA LTDA. con NIT. 900.251.143.6, representado legalmente por el señor **FREDY RAMIREZ TIVIDOR** identificado concedula de ciudadanía No 73.109.379 de Cartagena, quien para afectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado celebrar la presente orden de suministro**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) La ESE-HLCI, es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 48 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural. **2)**Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, se hace necesario proveer el suministro oportuno de los elementos de publicidad para fortalecimiento de la imagen institucional, marketing y socialización del portafolio de servicios de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias; lo que obliga a la empresa a adoptar mecanismos internos en aras de satisfacer dichos requerimientos y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades de marketing lideradas desde el área de mercadeo y comunicaciones. **3)** De conformidad con lo anterior se necesita una empresa que cubra la necesidad de suministrar todos los elementos y artículos que sean necesarios para el efectivo cumplimiento de las labores administrativas y comerciales de la empresa. Y con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y suscribir contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.**4)** En ese sentido es obligación de la ESE contar con los insumos necesarios, tales como suministro de elementos de publicidad para fortalecimiento de la imagen institucional, marketing y socialización del portafolio de servicios, que permitan la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros donde se proyecte el presente estudio previo con miras a identificar la capacidad operativa de la ESE al respecto y a su vez justificar la necesidad de contar con una persona natural o jurídica externa a la entidad que tenga una actividad comercial acorde para que suministre tales insumos, conforme a las cantidades y características que se detallan en las especificaciones técnicas de este documento**. 5)** Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40 inciso 1º, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a los 1500 SMMLV. Así mismo, el artículo 15 numeral 1° del mencionado manual, establece que el contrato de Mínima Cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte, el Inciso 1° del artículo 42 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, las ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo el objeto del contrato, obligaciones del contratista el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El Contratista. **6)** Que, la presente orden de compra se entiende perfeccionada con la aceptación expresa de las partes traducida ésta en la firma del presente documento por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**. **7)** Que, se invitó a identificada con el **NIT**. 806.016.425-0, a presentar oferta de servicios. **8)** Que una vez verificado el contenido de la oferta presentada por **MEGA SERVISIOS DE LA COSTA LTDA,** identificada con el **NIT**. 900251143-6**,** el término establecido para ello, se concluye que este cumple con los requisitos exigidos. **9)** Que para la presente contratación existen recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del

valor de este contrato, tal como consta en los certificados de disponibilidad presupuesta **No. 252 del 15/03/2024** expedido por el área de presupuesto de la empresa, y el cual forma parte integral del presente contrato. **10)** Que en virtud de lo anterior se procede a suscribir la presente orden de suministro, la cual se regirá por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 195, concordante con el art 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, pertinentes, así como las cláusulas aquí contenidas:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS.**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las siguientes las especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	ARTÍCULO	DETALLE DEL PRODUCTO
1	Globos	Globos R9, colores: 2000 azul rey, 2000 azul cielo, 1000 blanco y 1000 colores surtidos.
2	Pendón	Diseño e impresión de pendón Full Color con soporte de aluminio portátil pendones roll up, Medida: 1m x 2m.
3	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color con tubos, medidas: 30x 60 cm
4	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color con tubos, medidas: 60x80 cm
5	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color con tubos, medidas: - 80x100 cm
6	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color con tubos, medidas: - 100x200 cm
7	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color con acabados marco de madera, medidas: 30 x 60 cm.
8	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color con acabados marco de madera, medidas: 60x80 cm
9	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color con acabados marco de madera medidas: 80x100 cm
10	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color con acabados marco de madera medidas: 100x200 cm
11	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color 1x2 m
12	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color 1x3 m
13	Pendón	Diseño e impresión de pendón full color 50 x300 cm
14	Posters / carteles / afiches	Diseño e impresión posters full color, medidas: 50x60 cm
15	Posters / carteles / afiches	Diseño e impresión posters full color, medidas: 28x43 cm
16	Posters / carteles / afiches	Diseño e impresión posters full color, medidas: 40 x 30 cm
17	Posters / carteles / afiches	Diseño e impresión posters full color, medidas: 33x23 cm
18	Posters / carteles / afiches	Diseño e impresión posters full color, medidas: 70x100 cm
19	Acrílicos señalizadores	Diseño, impresión e instalación acrílicos señalizadores full color, medidas: 25x12 cm
20	Acrílicos señalizadores	Diseño, impresión e instalación acrílicos señalizadores full color, medidas: 30x15 cm.

	21	Backing publicitario	Impresión pegada a madera, portátil, fácil de transportar y armar, dos cuerpos de 1x1m.	
	22	Stand informativo	Impresión full color 4*4 stand informativo armable portátil transportable con logos de la entidad material (madera)resistente y duradero con medidas de 1 m x 1,50m.	
	23	Avisos luminosos	Diseño, reparación, realización e instalación de aviso publicitario luminoso con base acrílica y letras en acrílico blanco de 3mm, volumétrico con luces. Medidas: de 220 x 95 cm.	
	24	Aviso urgencias	Diseño, realización e instalación de cajón metálico luminoso de 2m x 70 cm con impresión en acrílico. (Urgencias)	
	25	Stickers	Diseño e impresión de stickers con el logo y/o informativo. Medidas circulares: 6 cm de diámetro.	
	26	Stickers	Diseño e impresión de stickers con el logo y/o informativo. Medidas 5x8 cm	
	27	Stickers	Diseño e impresión de stickers en papel adhesivo tabloide.	
	28	Buzones de sugerencias	Diseño, realización e instalación de buzones de sugerencias en lámina acrílica azul de 3mm, parte superior curva. Medidas: alto: 22cm - ancho: 22cm – Profundidad: 14cm; con bolsillo porta volantes y chapa. Impresión de logo y texto digital o en vinilo adhesivo.	
	29	Biombo	Estructura en madeflex ligero, de 1.5 m x 2m, facil de trasladar, no pesado.	
	30	Placas de activos fijos	Placas de identificación de activos livianas, maleables de alta durabilidad y textura plástica, cuenta con una película de recubrimiento aislante resistente a líquidos, aceites, acetonas y luz directa artificial o natural. A dos tintas, esta placa es recomendada para a marcación de activos fijos bajo techo, especiales para la identificación de muebles y enseres, equipos de cómputo, equipos biomédicos, maquinaria y equipo, herramientas, ente otros., medidas: 5x2,5 cm.	
	31	Ruta de evacuación de residuos hospitalarios.	Actualización, diseño e impresión planos de rutas de evacuación de residuos hospitalarios de los 43 centros de salud.	
	32	Tablero Acrílico	Diseño e instalación de tablero acrílico de la ruta de evacuación de residuos hospitalarios, información removible. Medidas: 50 x 40 cm.	
	33	Telón para proyecciones	Pantalla Telón De Proyección Pared Manual 180x180cm	

CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

1. Todas las impresiones deben incluir diseño.
2. Todos los acrílicos debe incluir transporte e instalación en cada uno de los centros. (todos los centros están construidos en paredes rígidas.) deben ser taladrados e instalado con Tornillos de fijación de lujo duraderos, clavos de acero inoxidable
3. Todos los elementos deben pasar por almacén para recibido, luego se coordina la instalación.
4. La ESE H.L.C.I suministrará la información para los diseños de impresiones y acrílicos, y estos no deben ser impresos hasta ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

IMÁGENES DE REFERENCIA:



* Aviso publicitario luminoso con base acrílica y letras en acrílico



*Aviso publicitario cajón metálico luminoso





*Placas de activos fijos



* Tablero acrílico ruta de evacuación

<table>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>Cuadro 1
<table>
<tr><td colspan="2">CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>CÓDIGO</td></tr>
<tr><td>Servicios de agencia de publicidad</td><td>821018</td></tr>
<tr><td>Servicios de diseño artístico</td><td>821415</td></tr>
<tr><td>Servicios editoriales y de soporte</td><td>821118</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2024 previo perfeccionamiento y legalización del contrato, y/o hasta agotar los recursos.</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>En la ciudad de Cartagena de Indias, Sede administrativa de la ESE HLCI</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así:

Las Obligaciones Generales El Contratista:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al bien suministrado.
d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
e) Mantener informada a la entidad contratante de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
f) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
g) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
h) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Específicas del contratista:
1. Entregar oportunamente en el almacén de la ESE HLCI los elementos requeridos en un plazo de dos (2) a cinco (5) días calendario.
2. Entregar cada uno de los elementos nuevos.
3. Asumir todos los gastos de adquisición o fabricación, transporte, importación, impuestos, bodegajes necesarios para la entrega de los elementos.
4. Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la ESE HLCI, sin costo alguno, todos los elementos que resulten averiados o vencidos al momento de la entrega, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la solicitud por parte del supervisor.
5. Garantizar durante la ejecución del contrato, los precios y cantidades de útiles y elementos ofertados.
6. Otorgar una garantía de un (1) año a los elementos de impresión y acrílicos entregados a la ESE HLCI.
7. Otorgar una garantía de dos (2) años a Stand, aviso luminoso, aviso urgencias entregados a la ESE HLCI.
8. Suministrar las demás necesidades que surjan de elementos de publicidad, mercadeo y comunicaciones.
9. Las demás obligaciones que se desprendan en el marco del objeto contratado.</td></tr>
</table>

5) OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
5.1) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de EL CONTRATISTA, el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA E.S.E H.L.C. I no adquiere ninguna obligación de tipo laboral con los trabajadores del contratista.
5.2.) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE**, no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
6) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000) IVA INCLUIDO.**, cuando a ello haya lugar. El valor del presente contrato será cancelado de conformidad a la oferta económica presentada por el contratista.
7) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado de manera proporcional a los bienes efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén (para el caso que aplique), recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.
7.1 PARÁGRAFO PRIMERO:	El presente no genera relación laboral alguna con el contratista o con el personal que utilice en laejecución de los procesos, en consecuencia, no da derecho al pago de prestaciones sociales ni aningún tipo de emolumento diferente al valor del contrato. Por ningún proceso la E.S.E. H.L.C.I, cancelará al CONTRATISTA sumas que correspondan a servicios prestados que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados para ella.

7.2 PARAGRAFO SEGUNDO:	Es requisito esencial para la cancelación del valor facturado que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo con el recurso humano dispuesto para la ejecución de los procesos por concepto de salario y Seguridad Social. Las facturas deberán determinar el valor de los salarios incluido el subsidio de transporte, el porcentaje equivalente a los aportes patronales y prestaciones sociales (Caja de compensación familiar, I.C.B.F., Sena, primas, vacaciones, cesantías e intereses de cesantías) y el porcentaje de administración de nómina
8) GARANTÍAS:	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual alDiez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
8.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
8.2) PARÁGRAFO PRIMERO	Cada vez que se incremente el valor del presente contrato, o en caso de prorrogarse EL CONTRATISTA deberá ampliar y prorrogar el valor y la vigencia de las pólizas en los términos que exige el contratante. Las primas que ocasionen en la renovación de las fianzas están a cargo del contratista.
9)CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, la siguiente: a) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del CONTRATISTA.
11) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Todadiferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presentecontrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
12) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2023, según CDP No. **252 del 15/03/2024.**
13) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
14) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
15) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de la Profesional Universitaria designada al área de mercadeo y comunicaciones quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen
16) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas

	obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejaráconstancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Manual de contratación, Supervisión e interventoría del hospital, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
17.1) PÁRAGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E. tiene la facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
19) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
20) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valorpuede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **252 del 15/03/2024**. **c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
22) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
23) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
24) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - La ESE HLCI Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54. - **EL CONTRATISTA** DG 32 Mza D lote 2 local 2ª Urbanización puerta d ellos Alpes **Correo: megaserviciosdelacostaltda@hotmail.com**
25)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Elaboró: Ana María Gutiérrez Turizo. – profesional Administrativo Suministrada por Soluciones Efectivas	
Revisó: Ketty Méndez Guerra – P.E Asignada a contratación	